



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310004075 DEL 23-01-2019

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371, 416 y 425 de 2016"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310001236, 20162310001156, 20162310000396, 20162310000486, 20162310000736 y 20162310000236 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, Guadalajara de Buga, Tulúa y Yumbo, a través de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371, 416 y 425 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Valle Del Cauca y los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, Guadalajara de Buga, Tulúa y Yumbo, así:

1. Resolución No. 20182310011045 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Departamento de Valle del Cauca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 419 de 2016.
2. Resolución No. 20182310015025 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 409 de 2016.
3. Resolución No. 20182310012275 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Cartago, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 355 de 2016.

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371, 416 y 425 de 2016"

4. Resolución No. 20182310013025 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Guadalajara de Buga, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 371 de 2016.
5. Resolución No. 20182310015495 de 1 de febrero de 2018, modificada por la Resolución No. 20182310044185 del 30 de abril de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Tulúa, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 416 de 2016.
6. Resolución No. 20182310016015 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del Municipio de Yumbo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 425 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

En consideración a que el Departamento de Valle Del Cauca y los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, Guadalajara de Buga, Tulúa y Yumbo ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371, 416 y 425 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371, 416 y 425 de 2016"

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE ENTIDAD	CONSOLIDADO
1	1116260705	CRISTIAN ANDRÉS GARZÓN GONZÁLEZ	MUNICIPIO DE TULUÁ	59,70
2	1116244271	MARÍA ALEJANDRA GALLEGUO MÁRQUEZ	MUNICIPIO DE TULUÁ	59,20
3	1112771253	KAROL BIBIANA CAÑAS TORO	MUNICIPIO DE CARTAGO	58,93
4	1112774833	CLAUDIA VICTORIA GOMEZ OSPINA	MUNICIPIO DE CARTAGO	58,81
5	10296139	CARLOS JULIAN FAJARDO NARVAEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,70
6	1113629300	ANGELA YOHANNA GUTIERREZ LONDOÑO	MUNICIPIO DE CARTAGO	58,26
7	1130675513	STEPHANIE CARDONA ORTIZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,20
8	1114487989	LUISA FERNANDA GUERRERO SALINAS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,18
9	94357606	GERMAN ALBERTO PRADO LEYTON	MUNICIPIO DE TULUÁ	58,15
10	94361004	WALTER EUGENIO MOTATO JIMENEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,03
11	38464075	ALEXANDRA MENDOZA AYALA	MUNICIPIO DE TULUÁ	57,93
12	1130655936	KATHERINE LONDOÑO CARDOZO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,91
13	1112102169	LUISA FERNANDA ORTIZ DUQUE	MUNICIPIO DE TULUÁ	57,78
14	12023756	DENNY FERNANDO RENGIFO VALDES	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,56
15	1113778579	MANUEL ALEJANDRO SALAZAR CHICA	MUNICIPIO DE TULUÁ	57,55
16	31995236	TULIA MARINA VALVERDE CAICEDO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,33
17	94528603	JOHANN TIMARAN RENGIFO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,30
18	1144024282	MARÍA CONCHITA BELTRÁN LÓPEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,27
19	1094887041	MARTHA VICTORIA TANGARIFE JARAMILLO	MUNICIPIO DE CARTAGO	57,20
20	59825159	MARÍA EUGENIA DORADO MORENO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,19
21	31579871	ANDREA DEL PILAR HERRERA QUINTERO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,18
22	1118236697	LINA MARCELA DUQUE REBELLON	MUNICIPIO DE CARTAGO	57,07
23	1116241863	SANDRA MARCELA LIBREROS RIAÑOS	MUNICIPIO DE TULUÁ	56,97
24	14650710	JOSE DEIBER QUINTERO JIMENEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	56,26
25	1114061273	JORGE IVAN LOPEZ CASTILLO	MUNICIPIO DE TULUÁ	55,50
26	94151859	OSCAR HUMBERTO MORENO BERON	MUNICIPIO DE TULUÁ	55,45
27	66984611	PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROJAS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,11
28	1116245834	KATHERINE HERNÁNDEZ MUÑOZ	MUNICIPIO DE TULUÁ	53,80
29	29126862	DIANA FERNANDA MEÑACA TRÓCHEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	53,00
30	14801163	JULIÁN ANDRÉS MENA ESPINOSA	MUNICIPIO DE TULUÁ	52,15
31	1116245427	YULIANA ANDREA GONZÁLEZ PÉREZ	MUNICIPIO DE TULUÁ	51,85

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371, 416 y 425 de 2016"

CAUCA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016

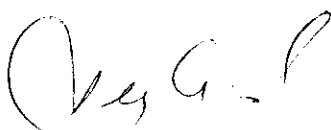
ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cns.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias